

BOLETIN OFICIAL BALEAR

(extraordinario,)

correspondiente al dia 18 de Noviembre de 1867.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden público.—En la Gaceta de Madrid número 320 correspondiente al dia 16 del actual, se halla inserto el Real decreto que sigue:

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda desde esta fecha levantado el estado de guerra en todas las provincias de la Monarquía.

Art. 2.º Los Tribunales y Autoridades civiles entrarán de nuevo en el desempeño de sus atribuciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas que se hallen pendientes serán remitidas para su continuación á los Tribunales llamados á entender en ellas en estado normal.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Con este motivo el Excmo. señor Capitan general de este distrito se ha servido expedir el bando que á continuación se espresa.

BANDO,
DON JOSE GARCIA DE PAREDES Y LOSADA *Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacio-*

nales y Capitan General de las Islas Baleares, etc. etc.

Hago saber: que en cumplimiento del Real decreto de 15 del actual queda levantado el estado de guerra en el territorio de mi mando, volviendo los Tribunales y Autoridades Civiles al pleno ejercicio de sus atribuciones ordinarias.

Al terminar ese estado, cumplo con el grato deber de consignar, que los habitantes de estas Islas durante las pasadas circunstancias, han mantenido en toda su pureza la sensatez y cordura que les son tan proverbiales, facilitándome de este modo el cumplimiento de la misión que tenia á mi cargo.

Palma 18 de Noviembre de 1867.

José García de Paredes.

Lo que he dispuesto se publique desde luego por medio de este Boletín oficial extraordinario para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes en general de esta provincia; en la inteligencia de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.º de dicho Real decreto entro de nuevo en el pleno uso de las atribuciones que competen á mi autoridad. Palma 18 de Noviembre de 1867.—Carlos de Pravia.

PALMA.—Imprenta de Guasp.

BOLETIN OFICIAL

EXERCICIO 1887

1.º de Julio de 1887

El Gobierno de la Nación...
El Sr. Ministro de Ultramar...
El Sr. Ministro de Fomento...
El Sr. Ministro de Justicia...
El Sr. Ministro de Instruccion...
El Sr. Ministro de Marina...
El Sr. Ministro de Hacienda...
El Sr. Ministro de Guerra...
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia...
El Sr. Ministro de Obras Publicas...
El Sr. Ministro de Fomento...
El Sr. Ministro de Justicia...
El Sr. Ministro de Instruccion...
El Sr. Ministro de Marina...
El Sr. Ministro de Hacienda...
El Sr. Ministro de Guerra...
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia...
El Sr. Ministro de Obras Publicas...

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ordenada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia...
Madrid a 18 de Julio de 1887...

Como mandamos con lo prevenido por el...
Ministerio de Gracia y Justicia...
Consejo de Ministros...
Vago en secretaría el siguiente...
Artículo 1.º Queda vacante la plaza de...
letrado de la Administración de Justicia...
provincia de la...
Art. 2.º Los Titulares de las plazas...
de las plazas vacantes...
Art. 3.º Los concursos para las plazas...
de las plazas vacantes...
de las plazas vacantes...
de las plazas vacantes...

Por este medio el Sr. Ministro...
Capitan General de este distrito...
ha escrito al Sr. Ministro de Gracia y Justicia...

AVISO
DON JOSE GARCIA DE...
BARRA Y...
de la... de los...